

FEDERACION DE BALONMANO
DE CASTILLA Y LEON



NORMATIVA DE
COMPETICIONES
DE BALONMANO PLAYA

2019





NORMAS GENERALES

P.1.- COMPETICIONES TERRITORIALES

Este documento recoge las bases generales de la Competición de Balonmano Playa promovida por la Federación de Balonmano de Castilla y León (en adelante FBMCYL) para la temporada de verano de 2019 en los términos y condiciones que se irán detallando a continuación; la cual podrá actuar como entidad organizadora de alguna prueba o bien ceder la gestión en este aspecto a algún otro organizador que lo solicite siempre que cumpla con los requisitos fijados en este texto para la consecución de la competición oficial que la FBMCYL establece y lo que quedará oficialmente manifestado a través del modelo de solicitud y convenio de colaboración que se emitirá en cada caso.

Para esta temporada se determina por tanto la regulación de esta disciplina en el ámbito de esta federación territorial FBMCYL, pasando a ser reconocida como:

- ✚ Campeonato Territorial de Balonmano Playa de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

P.2.- NORMATIVA DE PARTICIPACION

La participación en las Competiciones Territoriales, vendrá determinada de acuerdo a las Normas establecidas en la presente Normativa, el Reglamento de Balonmano Playa de la Real Federación Española de Balonmano, además de las bases especiales que se dicten.

Todos los clubes o entidades de cualquier índole que deseen organizar Torneos de Balonmano Playa en Castilla y León, deberán contar con la autorización de la Federación de Balonmano de Castilla y León (en lo sucesivo FBMCYL), de acuerdo con lo establecido en Normativa Vigente.

P.3.- FECHAS

La temporada de Balonmano Playa del año 2019 se desarrollará entre el 15 de mayo y el 15 de agosto de 2019



Podrá autorizarse la celebración de torneos en fechas fuera de temporada, dependiendo de las circunstancias de cada caso y previo informe favorable de la dirección técnica de la FBMCYL.

La inscripción se realizará mediante la remisión a la Federación de Balonmano de Castilla y León de la Correspondiente solicitud (cuyo modelo figura anexo a esta normativa, ANEXO I)

P.4.- TORNEOS

P.4.1.- PLAZOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION

La fecha límite para solicitar la autorización para la celebración de Torneos de Balonmano playa en la actual temporada es el 25 de mayo de 2019.

Por causas muy justificadas y dependiendo de las circunstancias de cada caso, podrá autorizarse la celebración de torneos con posterioridad a la fecha límite antes indicada.

P.4.2.- CONDICIONES

La solicitud de autorización deberá presentarse en el domicilio de la FBMCYL o por correo electrónico a bmplaya@fcylbm.com, mediante la cumplimentación en todos sus términos del impreso de solicitud (ANEXO I), debiendo adjuntarse al mismo

- ✓ Proyecto del Torneo, que incluya lugar de celebración, fechas y categorías.
- ✓ Plazos, condiciones y lugares o formas de inscripción (*)
- ✓ Propuesta de seguro de responsabilidad civil que cubra todo el evento.

(*): Todos los torneos deben ofertar la celebración de partidos con validez para el Campeonato de Castilla y León de la categoría que se trate, debiendo coordinarlos con la FBMCYL una vez se conozcan las inscripciones.

Para la autorización definitiva deberá presentarse en la FBMCYL con 15 días de antelación al inicio del torneo lo siguiente:

- ✓ Copia de la autorización para la celebración del Ayuntamiento o entidad que corresponda.
- ✓ Copia de la póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil que cubra todo el evento.
- ✓ Sistema de competición y calendario de partidos con horarios.
- ✓ Composición del Comité Organizador del Torneo con detalle de las personas que lo componen y la función de cada una.



P.5.- ARBITRAJES DE LOS TORNEOS

Todos los partidos serán dirigidos por árbitros designados por el Comité Técnico de Árbitros de la FBMCYL, que en casos excepcionales o por falta de disponibilidad de árbitros, podrá autorizar a otras personas para que arbitren los encuentros.

Los gastos de arbitraje deberán ser abonados a la FBMCYL, y deberán ser ingresados en la correspondiente cuenta bancaria con un mínimo de siete días de antelación al comienzo del Torneo.

La organización deberá presentar un mínimo de 2 personas por campo, para hacer funciones de anotador y cronometrador.

P.6.- DELEGADO FEDERATIVO Y JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En todos los torneos la FBMCYL designará un Delegado Federativo cuyas funciones serán las siguientes:

- ✓ Recepción y validación de la documentación de los equipos participantes.
- ✓ Tomar las decisiones sobre la participación o no de jugadores/as y oficiales según la reglamentación vigente y de acuerdo con la documentación presentada.
- ✓ Revisar el terreno de juego e indicar las deficiencias y/o necesidades para que sean subsanadas.
- ✓ Designar o autorizar cambios en las designaciones arbitrales por causas de fuerza mayor.
- ✓ Atender y resolver las posibles consultas de orden competitivo u organizativo que puedan presentar los árbitros de los encuentros.
- ✓ Autorizar cambios de programación que puedan surgir por causas de fuerza mayor.
- ✓ Ratificar los resultados y clasificaciones oficiales diarias que deberán presentarle los organizadores de cada Torneo.
- ✓ Comunicar a la FBMCYL los resultados de cada jornada y la clasificación final al término del Torneo.

El Delegado Federativo actuará además como Juez Único de Competición, pudiendo dictar resoluciones sólo en el ámbito del propio Torneo y juzgar y sancionar infracciones consideradas como leves según los reglamentos de la FBMCYL, siendo sus decisiones inapelables.

En los casos de infracciones consideradas como graves o muy graves en los reglamentos de la FBMCYL, el Juez Único comunicará una suspensión



cautelar al infractor o infractores y dará traslado al Comité Territorial de Competición de la FBMCYL para que resuelva.

Los organizadores del torneo están obligados a hacer cumplir las resoluciones del Juez Único, pudiendo ser motivo de suspensión del Torneo y de la prohibición de organización de futuros torneos el desobedecer sus resoluciones.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del Juez Único, en caso de haberlos, deberán ser abonados a la FBMCYL, con un mínimo de siete días de antelación al comienzo del Torneo.

P.7.- INSCRIPCION DE EQUIPOS

Los equipos interesados en participar en cualquier actividad oficial de Balonmano Playa tanto a nivel Territorial como Nacional será preciso la inscripción previa de los equipos en la FBMCYL y posterior obtención de LICENCIA FEDERATIVA DE BALONMANO PLAYA.

Para ello los interesados deberán efectuar su inscripción a través de la aplicación informática de la FBMCYL.

Un club o equipo no podrá cambiar de nombre durante el transcurso de la temporada, si bien, podrá añadir extensiones obligadas (por ejemplo, nombre del sponsor). La FCYLBM se reserva el derecho de denegar la inscripción de un equipo si su nombre, o parte de él, incluye expresiones o insinuaciones a contenidos que van contra el fair-play y el espíritu deportivo, o son considerados nombres que atentan contra el decoro o las buenas formas que deben imperar en nuestro deporte.

P.8.- LOS EQUIPOS

P.8.1.- REGLAMENTACION

Los partidos se jugarán según el reglamento en vigor de Balonmano Playa de la E.H.F. Cualquier modificación a las reglas de juego deberá ser autorizada por la Dirección Técnica de la FBMCYL.

P.8.2.- UNIFORMIDAD

Todos los equipos deberán ir debidamente uniformados con camisetas y pantalones iguales (a excepción del portero), y con los dorsales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Juego Oficiales.



P.8.3.- DOCUMENTACION

Al inicio de cada Torneo, todos los equipos participantes deben presentar licencia en vigor de la FBMCYL y una relación de sus jugadores/as y oficiales con el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte individual de cada uno de ellos, no siendo válido cualquier otro documento acreditativo. Esta relación, una vez comprobada y validada por el Delegado Federativo nombrado por la FBMCYL, será la válida para realizar el acta en cada partido.

P.8.4.- COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

Cada equipo independiente de su categoría estará formado por un mínimo de 8 jugadores/as y un máximo de 10. De los oficiales al menos uno deberá ser mayor de edad.

Durante la temporada podrán hacerse un máximo de 4 cambios de jugadores/as, mediante la presentación de la correspondiente baja

En ningún caso se autorizará la participación de jugadores/as en dos equipos distintos en la misma temporada

P.9.- TRAMITACION DE LICENCIAS

Todos los jugadores/as participantes deberán estar cubiertos por un seguro que cubra los posibles accidentes deportivos que puedan sufrir con motivo de su participación en el Torneo y que se suscribirá al formalizar su correspondiente licencia federativa.

Una vez inscritos los equipos la FBMCYL facilitara a estos el usuario y la clave para el acceso a la intranet de Balonmano Playa, desde la que se efectuará la mayor parte del proceso de obtención de las licencias federativas, siguiendo los siguientes pasos:

1. Fichaje del jugador dentro del equipo correspondiente.
2. Rellenar en todos sus apartados y firmar la solicitud de tramitación de licencia de balonmano playa (ANEXO III)
3. Una vez firmada se pasará a PDF y se subirá desde la intranet
4. Subir una fotografía tamaño carnet desde la intranet en formato JPG
5. Enviar la relación de componentes del equipo para su alta en el seguro de accidentes deportivos



6. Abono mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta del importe de las licencias a tramitar en la cuenta

BANKINTER IBAN ES26 0128 0200 9205 0000 0372

P.10.- CATEGORIAS

Las licencias Federativas serán expedidas para cada una de las siguientes categorías, tanto masculinas como femeninas, en función de las edades de los jugadores:

CATEGORIA	NACIDOS EN LOS AÑOS
SENIOR	HASTA 2000
JUVENILES	2001 Y 2002
CADETES	2003 Y 2004
INFANTILES	2005 Y 2006

P.10.- TARIFAS DE BALONMANO PLAYA

P.10.1.- EXPEDICION DE LICENCIAS

Será la Federación de Balonmano de Castilla y León la que expedirá las correspondientes licencias de jugadores y oficiales, teniendo en cuenta que existirán dos tipos de estas:

- Para toda la temporada
- Por torneo

P.10.2.- TARIFAS ARBITRALES

CONCEPTOS	PERSONAS OFICIALMENTE DESIGNADAS (ÁRBITROS, DELEGADOS, ETC.)
DERECHOS*	Media jornada: 15 €
	Jornada completa: 30 €
DESPLAZAMIENTO	A 0,20 € / km
ALOJAMIENTO	Facilitado por promotor
MANUTENCIÓN	Facilitada por promotor ó 18,70 € por comida/cena



P.11.- PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LOS TORNEOS

En todos los carteles y publicidad que se haga de los torneos, deberá figurar el logotipo de la FBMCYL que se enviará por correo electrónico a los organizadores.

P.12.- PARTICIPACION EN CAMPEONATO DE ESPAÑA

El número de equipos con derecho a participar en los Campeonatos de España y las condiciones específicas de cada categoría, vendrá determinado en la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

P.13.- OTRAS DISPOSICIONES

- a) Estas Normas tendrán vigencia en todos los campeonatos Territoriales, excepto en aquellos extremos que puedan ser modificados dentro de las normas específicas de cada Campeonato.
- b) Los casos no previstos en esta Normativa serán resueltos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Balonmano de Castilla y León, y los Reglamentos de Balonmano Playa de la Real Federación Española de Balonmano.
- c) El incumplimiento de cualquiera de los puntos citados en estas condiciones, podrá ser objeto de suspensión del torneo y/o inhabilitación temporal para la organización de torneos de la entidad responsable de la organización, además de las sanciones disciplinarias que puedan corresponder de acuerdo con los reglamentos en vigor de la FBMCYL.
- d) La presente Normativa podrá ser modificada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, si así lo estima conveniente y por circunstancias debidamente justificadas.

DATOS DE INTERES

LOS IMPRESOS OFICIALES PUEDEN DESCARGARSE EN LA PAGINA WEB DE LA FEDERACION www.fcylbm.com

Correos electrónicos de la Federación

fcylbm@fcylbm.com

Dirección Técnica:

entrenadores@fcylbm.com

Comité Técnico de Árbitros:

ctarbitros@fcylbm.com



ANEXOS